Nro. GS-2025- 047299 **DIPRO – SUPRO – 29.25**

Bogotá D.C, 04 de julio de 2025

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: informe mensual No. 18 de supervisión del convenio No. 1559 de 2023.

MENSUAL___X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice No. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión y el procedimiento Gestión de Convenios establecido en la Suite Vision Empresarial identificado con el código: 1DE-PR-0018, de manera atenta me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe e supervisión del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-070894-DIPRO del 30/12/2023, signada por el señor coronel Álvaro Enrique Mora Rodríguez, Director de Protección y Servicios Especiales (E), fue designado el subdirector de protección y servicios especiales, como supervisor del acuerdo 1559 de 2023.

- Mediante comunicación GS-2024-000334-DIPRO del 03/01/2024, signada por el señor teniente coronel Édgar Germán Ávila Puentes, Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E), fue designado el Jefe Grupo Protección Rama Judicial y Organismos de Control, como apoyo técnico a la supervisión del convenio 1559 de 2023.

- Mediante comunicación GS-2024-003179-DIPRO del 19/01/2024, signada por el señor coronel Juan Pablo Cubides Salazar, Director de Protección y Servicios Especiales, fue designado el subdirector de protección y servicios especiales, como supervisor del convenio 1559 de 2023.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-034042-DIPRO del 19/05/2025, signada por el señor coronel Joaquín Darío Medrano Muñoz, Director de Protección y Servicios Especiales, fue designada la subdirectora de protección y servicios especiales o quien haga sus veces en ausencia del titular, como supervisora del acuerdo 1559 de 2023.

Información del convenio

Convenio No.	**1559 de 2023**
Objeto del convenio	La Contraloría General de la República y la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales – DIPRO, colaboran mutuamente bajo las instrucciones que esta última imparta en desarrollo de sus atribuciones constituciones y legales, para que ésta efectúe la implementación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad requeridas para la Contraloría General de la República, dirigiendo, controlando, orientando y realizando las acciones necesarias con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de la CGR ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, en los sitios y con el personal indicado.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Contraloría General de la República y la Policía Nacional de Colombia
NIT de la entidad	899999067-2
Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del convenio.	30 de diciembre de 2023
Valor del convenio	$3.557.000.000,00
Entidad ejecutora de los recursos	Dirección de Protección y Servicios Especiales
NIT de la entidad	900259212
Fecha de terminación del convenio.	31 de octubre de 2025
Prórrogas, adiciones y modificaciones	-
Valor de la adición	-
Fecha de terminación final	-
Otros	No aplica
Código de registro en el SIRCI	CON-DIPRO-2023-10

- **Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SIRCI**

1. Informe de ejecución de convenios del mes de enero de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007445-DIPRO del 07 de febrero de 2024.

2. Informe de ejecución de convenios del mes de febrero de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011544-DIPRO del 01 de marzo de 2024.

3. Informe de ejecución de convenios del mes de marzo de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-019185-DIPRO del 04 de abril de 2024.

4. Informe de ejecución de convenios del mes de abril de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-025684-DIPRO del 03 de mayo de 2024.

5. Informe de ejecución de convenios del mes de mayo de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-032345-DIPRO del 04 de junio de 2024.

6. Informe de ejecución de convenios del mes de junio de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-038953-DIPRO del 04 de julio de 2024.

7. Informe de ejecución de convenios del mes de julio de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-050767-DIPRO del 02 de agosto de 2024.

8. Informe de ejecución de convenios del mes de agosto de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-051713-DIPRO del 31 de agosto de 2024.

9. Informe de ejecución de convenios del mes de septiembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-058764-DIPRO del 01 de octubre de 2024.

10. Informe de ejecución de convenios del mes de octubre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-065255-DIPRO del 05 de noviembre de 2024.

11. Informe de ejecución de convenios del mes de noviembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-071057-DIPRO del 05 de diciembre de 2024.

12. Informe de ejecución de convenios del mes de diciembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-000462-DIPRO del 05 de enero de 2025.

13. Informe de ejecución de convenios del mes de enero de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006660-DIPRO del 1 de febrero de 2025.

14. Informe de ejecución de convenios del mes de febrero de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013827-DIPRO del 5 de marzo de 2025.

15. Informe de ejecución de convenios del mes de marzo de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 022446-DIPRO del 5 de abril de 2025.

16. Informe de ejecución de convenios del mes de abril de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 029437-DIPRO del 5 de mayo de 2025.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-068285-DIPRO de fecha 23 de noviembre de 2024, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de noviembre del 2024 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2023 CGR – PONAL.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-069540-DIPRO de fecha 27 de noviembre de 2024, se informa la realización de reunión de coordinación con la entidad.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-074457-DIPRO de fecha 23 de diciembre de 2024, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de diciembre del 2024 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2023 CGR – PONAL

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003752-DIPRO de fecha 23 de enero de 2025, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de enero del 2025 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2023 CGR – PONAL.

- Dando alcance a lo ordenado mediante el comunicado oficial No. GS-2025-001487-DIPRO, el día 29/01/2025 se elevó solicitud mediante correo electrónico No. 100 ARPRO-GURJU, dirigida al Área Logística de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de que, por parte de esa dependencia, sea expedida la factura electrónica para el pago de los recursos establecidos en la cláusula Quinta, del convenio interadministrativo No. 1559 de 2023, por un valor de $1.721.000.000.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010786-DIPRO de fecha 24 de febrero de 2025, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de febrero del 2025 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2023 CGR – PONAL.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-019012-DIPRO de fecha 24 de marzo de 2025, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de marzo del 2025 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2023 CGR – PONAL.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-029090-DIPRO de fecha 02 de mayo de 2025, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de abril del 2025 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2023 CGR – PONAL.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034339-DIPRO de fecha 23 de mayo de 2025, se informan las actuaciones desarrolladas durante el mes de mayo del 2025 en cumplimiento a los compromisos del convenio 1559 de 2023 CGR – PONAL.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBE EL CONVENIO

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Disponer de los medios logísticos y tecnológicos requeridos para la seguridad de las instalaciones, previa coordinación entre los supervisores del convenio, adicionalmente asignará un área física al personal policial, en condiciones dignas y adecuadas.	SI	Trabajo en equipo con la empresa de seguridad Thomas Greg k9, a través de sus binomios caninos apoyan la verificación de paquetes y revistas alrededor de las instalaciones, priorizando horarios nocturnos. Igualmente, se cuenta con espacio en óptimas condiciones para que el personal policial descanse sin traumatizar el servicio.
2) Garantizar que el personal de la Contraloría General de la República brinde un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" y en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".	SI	No se ha recibido queja alguna por parte de los funcionarios de la Policía Nacional, situación que permite evidenciar un trato digno y respetuoso.
3) Transferir las contraprestaciones económicas destinadas para la ejecución de las actividades convenidas, en los tiempos y en las condiciones establecidas en el Convenio, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para adelantar procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios de la contratación pública.	SI	Los aportes económicos destinados para la ejecución, han sido transferidos por parte de la entidad, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio.

4) Facilitar a LA POLICIA NACIONAL - Dirección de Protección y Servicios Especiales, las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y su adecuada ejecución.	SI	Se tiene adecuada un área de oficina y un comedor para el personal policial de servicio en la seguridad a las instalaciones de la C.G.R.
5) Designar un supervisor para el convenio, el cual deberá ejercer las funciones de coordinación y apoyo, teniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA POLICÍA NACIONAL – Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO.	SI	El apoyo a la supervisión es la doctora Margarita María Márquez Figueroa, Jefe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI.
6) Comunicar a LA POLICÍA NACIONAL – Dirección de Protección y Servicios Especiales, a través del supervisor del Convenio, por escrito y con la debida oportunidad, las novedades o eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.	SI	Durante el mes de junio no se presentaron novedades durante la ejecución del negocio jurídico.
7) Atender de manera ágil y oportuna las observaciones y requerimientos realizados por LA POLICÍA NACIONAL, para un adecuado desarrollo del objeto del convenio.	SI	La Policía Nacional no ha realizado algún requerimiento a la CGR en el marco del convenio.
8) Suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del convenio.	N/A	El convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación.
9) Asistir a los comités o reuniones de seguimiento y control, las cuales se realizarán cuando las partes así lo estimen pertinente, presencial o virtualmente, de lo cual se dejará constancia en acta.	SI	El día 26/05/2025 se efectuó una reunión de seguimiento entre los supervisores del convenio, quedando evidencia de acta en la CGR.
10) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	Se cumple sin novedad.

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Brindar el apoyo en seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República, en la sede del nivel central y la sede del archivo, ubicadas en Bogotá D.C., durante las 24 horas, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad de la Entidad.	SI	Se viene prestando el servicio de apoyo a la seguridad de instalaciones 24 horas, 07 (siete) días a la semana en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las condiciones pactadas en el convenio.
2) Implementar y fortalecer las condiciones de seguridad a instalaciones requeridas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en la ciudad de Bogotá, dirigiendo, coordinando, orientando y evaluando la seguridad prestada por la Policía Nacional a las instalaciones.	SI	Se desarrollan actividades de prevención y disuasión en el perímetro de las instalaciones de la entidad, en coordinación con la vigilancia privada, así como controles en la entrada de funcionarios y visitantes, actividades que permitieron el normal desarrollo de las actividades en las sedes durante el mes de junio.

3) Efectuar la inspección de seguridad a las diferentes instalaciones de carácter reservado por parte de personal idóneo, proyectar las necesidades de seguridad de cada edificio (elementos técnicos y tecnológicos), cuando se haga necesario realizar diagnóstico de seguridad alrededor de las instalaciones, efectuando recomendaciones de seguridad y autoprotección al personal de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, participando en las actividades de prevención y atención de emergencias adelantadas o ejecutadas por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	SI	Se efectúa la inspección de seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República, de manera permanente por parte de la Policía Nacional con 25 funcionarios entrenados y capacitados en prevención y disuasión, mediante registro a personas que transitan alrededor de las instalaciones y personal visitante, evitando con esto la posible comisión de actos delincuenciales que pongan en riesgo la integridad del personal que labora en esta entidad.
4) Asesorar sobre la implementación de los planes de seguridad según lo determine la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y conforme a las especificaciones técnicas y en los horarios que establezcan las partes del convenio según las necesidades de seguridad.	SI	De acuerdo a las necesidades presentadas, se ha asesorado para que la prestación del servicio de seguridad se implemente en las instalaciones en 3 escuadras por turnos de 8 horas.
5) Realizar las coordinaciones con las demás entidades estatales competentes para atender situaciones de posible riesgo que se presenten durante la ejecución del objeto convenido, suministrando el personal adicional para la atención de dichos imprevistos.	SI	Teniendo en cuenta que, durante el mes de mayo, no se conoció sobre posibles situaciones de riesgo para la ejecución del convenio, no se efectuaron coordinaciones con otras entidades estatales.
6) Realizar el registro en la entrada y salida al personal que labora en LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como también a los usuarios (población flotante) que acuden a realizar trámites y requerimientos ante la entidad.	SI	Dentro de los controles que realiza el personal policial, está la verificación e identificación de los empleados de la C.G.R., y de las diferentes empresas de comunicaciones que realizan algún tipo de mantenimiento alrededor de las instalaciones, evidenciando que cuenten con orden de trabajo, con el fin de evitar la vulneración a la seguridad de la entidad.
7) Requerir en todo momento a los empleados, funcionarios y contratistas de la entidad el uso y porte del carné institucional, que los acredite como tal.	SI	El personal policial adscrito a la seguridad instalaciones de la Contraloría General de la República, realiza el requerimiento a la entrada de los filtros de la entidad, el uso del carné para así constatar que se encuentran vinculados con la C.G.R.
8) Realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones de seguridad (Ejército, Fuerza Aérea, entre otras), en los eventos en que se presenten situaciones de alteración del orden público, o el conocimiento de una posible amenaza terrorista contra la entidad.	SI	En virtud que durante el mes de mayo no se presentaron situaciones de alteración o posible amenaza contra la entidad, no se realizaron coordinaciones con otras instituciones.
9) Aunar esfuerzos para brindar la seguridad oportuna en las diferentes audiencias que se realicen en las instalaciones de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, previo requerimiento de esta.	SI	Durante el mes de junio la Contraloría General de la República, no efectuó requerimiento alguno para brindar seguridad en audiencias.

10) Cumplir los compromisos adquiridos en materia de seguridad a las instalaciones, efectuando los respectivos controles, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de LA CONTRALORÍA, con el personal idóneo que cuente con las competencias requeridas.	SI	Se efectúa permanente control de seguridad a visitantes, seguridad perimetral, control vehicular, control al estacionamiento de vehículos, garantizando el normal desarrollo de las actividades de la entidad.
11) Designar un supervisor para el convenio, el cual deberá presentar los informes de supervisión de la ejecución del objeto convenido, manteniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA CONTRALORÍA.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034042-DIPRO del 19/05/2025, fue designado el subdirector protección y servicios especiales como supervisor del convenio o quien haga sus veces en ausencia del titular.
12) Informar al supervisor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cualquier novedad o irregularidad que se presente en las instalaciones durante la ejecución del objeto del convenio.	SI	Durante el mes de junio, no se presentaron novedades o irregularidades que interfirieran en el normal desarrollo del presente convenio.
13) Informar oportunamente a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a través del supervisor del Convenio, cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	Durante el mes de junio no se presentaron anomalías o dificultades en el desarrollo del convenio.
14) Atender oportunamente las peticiones y/o consultas relacionadas con el objeto del convenio.	SI	Se efectuó una reunión para tratar temas concernientes al objeto del convenio, posible prórroga y adición del mismo.
15) Atender las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que realice el supervisor designado por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, orientadas a una adecuada y oportuna ejecución del objeto convenido.	SI	Se mantiene una comunicación constante con la Jefe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático USATI, supervisora del convenio quien no ha indicado recomendaciones frente al convenio.
16) Garantizar que el personal uniformado asignado para la ejecución del convenio, deberá brindar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA CONTRALORÍA, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", y la Ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".	SI	Durante las tres formaciones previas a salir al servicio, se recalca a los funcionarios el trato cordial, respetuoso, atención oportuna y adecuada con el personal adscrito a la Contraloría y ciudadanía en general; de igual forma, se impartió instrucción al personal sobre las leyes 1952 de 2019, 2196 de 2022 y 1801 de 2016, recordando los diferentes comportamientos que conllevan a falta disciplinaria o contrario a la convivencia, evitando cometer alguno de ellos, lo cual se encuentra soportado en acta No. AC-2025-0008529-DIPRO.
17) Garantizar que la seguridad se preste en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.	SI	El servicio se ha garantizado de forma permanente sin que la situación administrativa de algún funcionario traumatice la prestación del mismo, teniendo en cuenta que se envían los relevos del personal con alguna situación administrativa, dejando evidencia en las

		minutas de prestación del servicio y correo electrónico de notificación.
18) Concurrir a los trámites para suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada y a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del presente instrumento.	N/A	El convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación.
19) Subir a la plataforma del SECOP II, los informes de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el convenio deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.	SI	Se han subido a la plataforma del SECOP II (17) informes de supervisión del convenio desde el mes de febrero 2024 al mes de junio 2025.
19) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	Se cumple sin novedad el objeto del convenio interadministrativo.

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA:

Desde el mes de julio de la vigencia 2024, se viene prestando servicio de apoyo a la seguridad de instalaciones de la Contraloría General de la República, sede Puente Aranda (archivo), de acuerdo a solicitud efectuada por la misma entidad.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

3.1 RECURSOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL TESORERO UNIDAD

RELACIÓN DE RECURSOS RECIBIDOS			NUMERO DE DOCUMENTO SAP (Quipu Disan)	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
No.	AÑO	VALOR INGRESO		SI	NO	
1	2024	$115.000.000,00.	1400000120	X		DIPRO
2	2024	$1.721.000.000,00.	1400000141	X		DIPRO
3	2025	$1.721.000.000,00.	1400000119	X		DIPRO
TOTAL	**$ 3.557.000.000,00**					

3.2 ACTIVOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL CONTADOR DE LA UNIDAD

No.	RELACIÓN DE BIENES	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	No INVENTARIO DEL BIEN	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
					SI	NO	
1	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VALOR TOTAL ACTIVOS RECIBIDOS				*N/A*			

3.3 BIENES NO FUNGIBLES O SERVICIOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO

No.	RELACIÓN DE BIENES NO FUNGIBLES /SERVICIOS	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
				SI	NO	

1	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VALOR TOTAL BIENES NO FUNGIBLES			*N/A*			

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (549) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del convenio, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se lleva un avance del 74% en el convenio.

Nota:
Según lo informado por la oficina de planeación de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, mediante comunicación electrónica No. GS-2025-034032-DIPRO del 20/05/2025, se tiene que la ejecución de recursos corresponde a la siguiente:

VALOR CONVENIO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
$3.557.000.000,00	$2.635.110.000,00	74%

5. RECOMENDACIONES

El convenio a la fecha se ha venido cumpliendo por parte de la Policía Nacional a través de la prestación del servicio de policía, de acuerdo a los compromisos establecidos en el negocio jurídico, garantizando en todo momento la seguridad de las instalaciones y la atención oportunas en el marco de competencias constitucionales dadas a la institución.

6. CONCLUSIONES

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio.	**SI X**	La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas dentro de las cuales se encuentran los aportes, así: • Primer desembolso del convenio interadministrativo No. 1559 de 2023, a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, frente a la factura electrónica No. 52 SIIF, por un valor de $115.000.000,00 millones de pesos m/cte. • Segundo desembolso del convenio interadministrativo No. 1559 de 2023, a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, frente a la factura electrónica No. DIPR10 SIIF, por un valor de $1.721.000.000,00 millones de pesos m/cte. • Tercer desembolso del convenio interadministrativo No. 1559 de 223, a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, mediante factura electrónica No. DIPR43 SIIF, por un valor de $1.721.000.000,00 millones de pesos m/cte.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Anexo:

1. Certificación del 31/05/2025 suscrita por el señor intendente John Alejandro Gaviria Moreno, Tesorero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
   1.1 Extracto bancario oficio No. 080 corte del 01 al 30/03/2024
   1.2 Extracto bancario oficio No. 080 corte del 01 al 30/04/2024
   1.3 Extracto bancario oficio No. 080 corte del 01 al 30/04/2025
   1.4 Factura electrónica No. DIPR10 del 19/02/2024
   1.5 Factura electrónica No. 52 del 03/03/2024
   1.6 Factura electrónica No. DIPR43 del 05/02/2025
   1.7 Documento SAP No. 1400000120 del 07/03/2024
   1.8 Documento SAP No. 1400000141 del 30/04/2024
   1.9 Documento SAP No. 1400000119 del 08/04/2025

2. Comunicación oficial Nro. GS-2025-034032-DIPRO de fecha 20/05/2025 en la cual se relaciona la ejecución de los recursos del convenio interadministrativo 1559-2023.

Teniente coronel **BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA**
Subdirector de protección y Servicios Especiales
Supervisor Convenio Interadministrativo 1559 de 2023
Correo electrónico: dipro.supro@policia.gov.co
Nro. Celular: 3232765151